



CONVOCATORIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN A PYMES TIC DE ANDALUCÍA PARA PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA GLOBAL BUSINESS TRIP, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANDALUCÍA +20

1. CONTEXTO

La emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 ha supuesto una ralentización económica global y una paralización de las actividades de promoción internacional en todos los países por lo que resulta imprescindible apoyar a las pymes exportadoras, poniendo a su disposición nuevas formas de introducción y colaboración con clientes internacionales, para poder continuar y afianzar su comercio exterior, a través de medios digitales, aprovechando la transformación digital de las pymes, en línea con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

En este contexto, el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, junto con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios y Navegación de España, ha puesto en marcha el programa **Andalucía+20**, en el marco del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El Programa **Andalucía +20** integra un conjunto de acciones, ayudas y servicios destinados a mejorar la competitividad de la economía andaluza en los mercados internacionales, incrementando y

fortaleciendo la base exportadora de Andalucía, apoyando su consolidación en sectores tradicionales y apostando con fuerza por la internacionalización de productos de tecnología avanzada.

Asimismo, esta actuación se encuadra dentro del Protocolo General de Colaboración suscrito con fecha 10 de octubre de 2017 entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, para la implementación de actuaciones de impulso del sector TIC y del sector comercio en Andalucía, y en su posterior desarrollo a través del Convenio Específico de colaboración, suscrito el 2 de octubre de 2020, en el que se concretan las actuaciones para el desarrollo de actuaciones de impulso del sector TIC y del comercio en Andalucía: “Actuaciones para el fomento y apoyo a la internacionalización de las empresas TIC andaluzas Tercera Edición”.

En este contexto, se ha iniciado el **Programa Global Business Trip (GBT)**, un programa de alto rendimiento y de carácter intensivo que ofrece un asesoramiento a empresas TIC de Andalucía, y cuyo objetivo principal es mejorar los procesos de internacionalización de las Pymes TIC de Andalucía, mediante la implementación de servicios de capacitación y asesoramiento online personalizados a la Pyme en materia de internacionalización empresarial y estrategias de venta.



Para ello se ofrecerá a las empresas participantes en el programa **Global Business Trip** diferentes actividades complementarias entre sí:

- Sesiones grupales de capacitación online.
- Sesiones individuales de asesoramiento individual en formato online.
- Experiencia en destino en formato online.

Todas las actividades que engloban este Programa, se estructuran en torno a dos fases secuenciales de trabajo online.

FASE 1: CAPACITACIÓN EN ORIGEN

- **Talleres grupales de capacitación práctica** en herramientas y metodologías relacionadas con la internacionalización. El programa de capacitación tiene carácter intensivo, desarrollándose durante las dos primeras semanas, dedicándose un total de 9 horas semanales, distribuidas en 6 sesiones de 3 horas diarias. El contenido sobre el que se trabajará consta de cuatro módulos:
 - Módulo 1: Estrategias de internacionalización en Latinoamérica para el sector TIC
 - Módulo 2: El mercado de productos y servicios TIC en México y Chile
 - Módulo 3: La Inteligencia comercial y competitiva para la venta online en México y Chile
 - Módulo 4: Marketplaces y plataformas para la venta online de servicios y productos TIC en México y Chile
- **Sesiones de asesoramiento individual online** con un consultor externo experto en estrategias de internacionalización empresarial y en el mercado elegido, que resolverá las

dudas de la empresa participante y analizará de forma pormenorizada el enfoque de la experiencia de inmersión en los destinos propuestos. Será un total de 3 sesiones online, de una hora de duración cada una, que tendrán lugar en las dos semanas posteriores a la capacitación grupal. Los objetivos de esta parte serán los siguientes:

- Definir el segmento de mercado y la estrategia competitiva
- Definir la planificación comercial
- Definir comunicación y económico-financiera.

FASE 2: EXPERIENCIAS DE INMERSIÓN EN MÉXICO Y CHILE

- **Experiencias de inmersión empresarial en formato online en los países prioritarios, México y Chile.** Se contemplarán reuniones grupales e individuales con diferentes entidades de los mercados propuestos. Se ofrecerá a las empresas participantes una agenda de trabajo compuesta por 2 reuniones grupales con organismos, instituciones y/o asociaciones relevantes del sector TIC de estos países, y de 4 o 5 reuniones individuales con importadores y distribuidores u otro perfil que operen en estos mercados.

Las empresas participantes en el programa, recibirán en concepto de servicios ofrecidos y financiados por el Consejo Andaluz de Cámaras y la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la



UNIÓN EUROPEA



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades



Andalucía



de Comercio de España

Junta de Andalucía, la elaboración de agendas de trabajo a seguir en cada país destino.

ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIÓN

El resultado final de las actuaciones ejecutadas en el marco del programa, quedará plasmado en un informe de recomendaciones y en un plan de acción (los cuales se realizarán de manera personalizada) teniendo en cuenta las características de cada empresa, el mercado destino y el producto/servicio seleccionado, para facilitar el proceso de internacionalización en los mercados de México y Chile.

2. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de pymes TIC y autónomos de Andalucía en el Programa Global Business Trip.

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Las condiciones imprescindibles para poder ser beneficiarios del Programa Global Business Trip son:

- Ser una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo.
- Pertener o estar vinculada al sector TIC y disponer de un producto o servicio de alto contenido tecnológico sobre el que se diseñará el plan de internacionalización.
- Estar dada de alta en el Censo IAE.

- Ser una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Quedan excluidas aquellas empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. En el caso de empresas que operen en el sector primario, podrán ser beneficiarias las empresas que desarrollen producto transformado siempre y cuando estén dadas de alta en el IAE con actividad comercializadora y la ayuda se dirija específicamente a dicha labor comercializadora.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la totalidad de las condiciones contenidas en la presente convocatoria.



Los extremos enumerados anteriormente se acreditarán mediante la declaración responsable anexa a esta convocatoria (**Anexo II**)

4. PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria es de 157.281 euros, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020".

SERVICIOS DE APOYO DEL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO:

Estos servicios se realizan en el marco de las funciones de carácter público-administrativo encomendadas a las Cámaras de Comercio en la Ley Básica 4/2014, para fortalecer el tejido empresarial a través del desarrollo de actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior.

El presupuesto disponible en esta convocatoria para los servicios de apoyo a la internacionalización es de 148.441 euros y comprende los siguientes conceptos:

- **Talleres grupales de capacitación** práctica en herramientas y metodologías relacionadas con la internacionalización en formato online.
- **Sesiones de asesoramiento individual online** prestados por un consultor externo experto en estrategias de internacionalización empresarial y en el mercado elegido.
- **Diseño, organización y ejecución de las empresas de inmersión online en México y Chile**, incluye la preparación, organización de agendas comerciales para las empresas participantes.

- **Elaboración de un plan de actuación de internacionalización individual para cada empresa**
- **Informes de seguimiento y evaluación de las empresas**

Todos los gastos asociados a estos servicios serán prefinanciados en su totalidad por el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio y por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, **no suponiendo desembolso alguno, ni coste para la PYME beneficiaria.**

Estos servicios son financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio y la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados, tanto personas jurídicas como personas físicas (empresarios individuales o autónomos), sólo podrán presentar su solicitud y documentación que se acompañe a la misma, a través del formulario habilitado a tal efecto en la Sede <https://sede.camara.es/sede/andalucia>, en los términos previstos en la presente convocatoria de selección de participantes.

El texto de la convocatoria y sus correspondientes Anexos están disponibles en dicha Sede electrónica y en la página web de la Cámara de Comercio (<https://ticgbt.camarasandalucia.com/>).

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se abrirá a las 12:00h del día 24 de



UNIÓN EUROPEA



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades



Andalucía



de Comercio de España

mayo y se cerrará el día 14 de junio de 2020 a las 14:00h, si bien se puede acortar el plazo en caso de agotarse las plazas disponibles.

Sólo se admitirá a trámite la presentación de una solicitud por empresa [o autónomo].

La solicitud de participación se firmará electrónicamente por el interesado o por la persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. El firmante de la solicitud deberá acreditar que en el momento de la presentación de la solicitud tiene representación suficiente para el acto.

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido. En la dirección de Internet señalada anteriormente figura el listado de autoridades de certificación cuyos certificados son admitidos por la Sede electrónica.

La documentación que se deberá aportar junto a su solicitud es la siguiente:

- Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayudas
- Documentación acreditada del solicitante:
 - a) Persona física:
 - DNI del solicitante
 - b) Persona jurídica:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que presenta la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante, para que, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se considerarán presentadas en la fecha y hora de entrada en la Sede Electrónica.

Podrán admitirse solicitudes que superen el cupo establecido al efecto de disponer de una lista de espera para el caso de que alguna de las solicitudes admitidas desistiera del proceso, o bien la ejecución final fuera inferior a la estimada y quedarán remanentes disponibles.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, igualdad y no discriminación y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

La evaluación de solicitudes de participación y admisión de empresas al Programa se realizará por estricto orden de registro de entrada.

El Área Internacional del Consejo Andaluz de Cámaras será el instructor del procedimiento, mientras que la Secretaría General será el órgano competente para su resolución.



UNIÓN EUROPEA



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades



Andalucía



de Comercio de España

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través del Consejo Andaluz de Cámaras.

El listado de admitidos, denegados y lista de espera de la convocatoria podrá consultarse desde el siguiente link:

<http://www.ticgbt.camarasandalucia.com>

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

El Consejo Andaluz de Cámaras se reserva el derecho a cancelar la organización de la actuación en caso de no contar con un número mínimo de 3 empresas que reúnan los requisitos para ser beneficiarias, informando de la cancelación por los

mismos medios en que se difunde la presente convocatoria.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en la resolución de admisión y comunicación de las condiciones de la ayuda (DECA).

En concreto, los beneficiarios deberán:

- a. Participar activamente en la consecución de los objetivos del Programa.
- b. Colaborar con el desarrollo del programa, ofreciendo su valoración cuando sea necesario y contribuyendo a la difusión de las actividades realizadas.
- c. Hacer el mejor uso de los servicios prestados en el marco del Programa en aras de una mejora de su competitividad.
- d. Contestar a cualquier requerimiento que el técnico cameral, el Consejo Andaluz de Cámaras, la Cámara de Comercio de España o los órganos de control, seguimiento y evaluación del Programa le soliciten, referente a su participación en el Programa.
- e. Comunicar al Consejo Andaluz de Cámaras la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la realización del programa.
- f. Conservar los documentos originales de los gastos aprobados en el marco del Programa Global Business Trip durante un plazo de tres

- años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con lo establecido en el art. 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- g. Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión: control de calidad y transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones. Igualmente, deberá informar al Consejo Andaluz de Cámaras de los casos o sospechas de fraude detectadas, a la mayor brevedad posible, y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.
- h. Contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa adecuadas para ejecutar la operación.
- i. Dar su consentimiento para que sus datos sean incluidos en la lista publicada, de conformidad con el art. 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013.
- j. Cumplir las obligaciones de difusión y comunicación relativas al apoyo de los Fondos FEDER a la operación, que le serán indicadas desde el Consejo Andaluz de Cámaras, establecidas en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013, y desarrolladas en el Anexo XII de dicho Reglamento. Así, en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación y se comprometerá a indicarlo

siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía.

- k. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa Global Business Trip para empresas del Sector TIC, efectúe el órgano designado para verificar su realización, así como los que puedan efectuar los órganos de control competentes – autonómicos, nacionales o comunitarios – aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de comprobación y control.

8. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013 de la Comisión de 17 de diciembre de 2013, mediante la presente Convocatoria se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a su identidad (denominación social, CIF y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa) de quienes sean seleccionados como beneficiarios del Programa Global Business Trip para empresas del Sector TIC, nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de la correspondiente publicación en los términos previstos en el artículo 7.2.2 del citado Reglamento, por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

Asimismo, se informa de que mediante la presentación de su solicitud de participación en el



UNIÓN EUROPEA



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades



Andalu a



de Comercio de Espa a

Programa, todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados como beneficiarios, los datos indicados en el p arrafo anterior puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electr onica y/o por otros medios) por la C amara de Comercio de Espa a, as ı como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Direcci on General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones P ublicas, u otro organismo que  esta designe.

La aceptaci on de esta ayuda supone su permiso a que la C amara de Comercio de Espa a publique en su p agina web su conformidad con el siguiente texto: *“Soy conocedor de que esta actuaci on est  cofinanciada con Fondos Europeos y me comprometo a indicarlo as ı siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadan a. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribuci on del FEDER, principal fondo de la Pol tica de Cohesi on europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento econ mico y la creaci on de empleo de la regi on en que me ubico y de Espa a en su conjunto”*.

Adem as, si finalmente es aceptada la solicitud, se publicar  en la lista p blica de operaciones prevista en el art culo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2103 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, con su nombre/raz on social y el montante de la ayuda recibida.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protecci on de Datos [Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protecci on de las personas f sicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulaci on de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], C amara de Comercio de Espa a con direcci on en C/ Ribera del Loira 12, 28042 Madrid y Consejo Andaluz de C amaras, con direcci on en Avda. San Francisco Javier 9, Edificio Sevilla 2, m dulo 9, 41018 Sevilla, y la Consejer a de Transformaci on Econ mica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andaluc a, con direcci on en C/ Albert Einstein s/n Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla; tratar n los datos de la EMPRESA BENEFICIARIA en r gimen de corresponsabilidad. Este tratamiento de datos es necesario para la gesti on del Programa Global Business Trip para empresas del Sector TIC. La finalidad de dicho tratamiento es posibilitar la ejecuci on, desarrollo, seguimiento y control del Programa Global Business Trip para empresas del Sector TIC. En el marco de este Programa sus datos ser n comunicados a las autoridades competentes en el FEDER, organismo cofinanciador del Programa Global Business Trip para empresas del Sector TIC, para los mismos fines. Asimismo, sus datos podr n ser tratados con la finalidad de llevar a cabo las comprobaciones y actividades de control e inspecci on que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes.



Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, escribiendo a la dirección indicada del Consejo Andaluz de Cámaras o por correo electrónico:

camarasandalucia@camarasandalucia.org

Deberá incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El Consejo Andaluz de Cámaras es la entidad convocante de las ayudas de la presente convocatoria y no colabora con empresas externas para la gestión de las subvenciones contempladas en el programa.

El Consejo Andaluz de Cámaras no se hace responsable de las informaciones que los solicitantes puedan recibir por vías distintas a esta convocatoria oficial.

9. DIRECCIONES DE CONTACTO

Atención e información

(No válido para presentación de solicitudes)

Teléfono: 954 501 303

E-mail: eva.angel@camarasandalucia.org

ANEXO I de la Convocatoria

Características de los servicios del Programa Global Business Trip para empresas TIC

Programa Andalucía +20

El programa Global Business Trip es un programa de alto rendimiento que ofrece un asesoramiento integral y una capacitación completa en materia de internacionalización y comercialización a empresas TIC de Andalucía, enfocado a mejorar extraordinariamente el desempeño estratégico y operativo para la internacionalización de un producto o servicio en un país de los dos propuestos: México y Chile.

El programa se estructura en torno a diferentes etapas de trabajo secuenciales, divididas en dos fases.

FASE 1: CAPACITACIÓN EN ORIGEN EN FORMATO ONLINE

Talleres de capacitación (18 horas): sesiones grupales de capacitación práctica en herramientas y metodologías relacionadas con la internacionalización. El programa tiene carácter intensivo, al que se dedicará un total de 9 horas semanales, distribuidas en 6 sesiones de 3 horas diarias. El contenido de estas sesiones se divide en 4 módulos:

- Módulo 1: Estrategias de internacionalización en Latinoamérica para el sector TIC
- Módulo 2: El mercado de productos y servicios TIC en México y Chile
- Módulo 3: Inteligencia comercial y competitiva para la venta online en México y en Chile
- Módulo 4: Marketplaces y plataformas para la venta online de servicios y productos TIC en México y Chile

Sesiones de asesoramiento individual online (3 sesiones) con un consultor externo experto en estrategias de internacionalización empresarial y en el mercado elegido, que resolverá las dudas de la empresa participante y analizará de forma pormenorizada el enfoque de la experiencia de inmersión en los destinos propuestos. Serán 3 sesiones online de una hora de duración, donde se tratará el siguiente contenido:

- Asesoría Individual I: Definir el segmento de mercado y la estrategia competitiva
- Asesoría Individual II: Definir la planificación comercial
- Asesoría Individual III: Definir comunicación y económico-financiera.



FASE 2: PROSPECCIÓN DE MERCADOS: EXPERIENCIAS EN DESTINO EN FORMATO ONLINE

Experiencias en destino en formato online: se contemplarán reuniones grupales e individuales con diferentes entidades de los mercados propuestos. Se ofrecerá a las empresas participantes una serie de entrevistas con potenciales clientes, socios u otros agentes locales de interés. Los contactos se escogerán en función de las necesidades y objetivos establecidos conjuntamente por la empresa y la adjudicataria de los trabajos, que será la encargada de elaborar la agenda. Estas agendas están compuestas por 2 reuniones grupales con organismos, instituciones y/o asociaciones relevantes del sector TIC de estos países, y de 4 o 5 reuniones individuales con importadores y distribuidores u otro perfil que operen en estos mercados.

Como resultado final de las actuaciones ejecutadas en el marco del programa, se elaborará un informe de recomendaciones y un plan de actuación, los cuales se realizarán de forma personalizada, teniendo en cuenta las características de cada empresa, el mercado destino y el producto/servicio seleccionado. Asimismo, el Consejo Andaluz de Cámaras realizará un informe de seguimiento de cada empresa que haya participado en las dos fases del programa, donde se recogerá el análisis de las actuaciones, los resultados obtenidos, así como un plan de acción individualizado.



Anexo II de la Convocatoria

Declaración responsable

Incluir el modelo de declaraciones responsables

Anexo III de la Convocatoria

Formulario inscripción Sede Electrónica